



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA
CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - DGISB - CITLALTEPETL / 2018
22 ENE 2018
RECIBIDO
HORA 19:12
se recibí para revisión detallada

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO" A TRAVÉS DE CUARTO PARA DORMITORIO PARA FAMILIAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CITLALTEPETL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. LIC INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", QUIEN SERÁ ASISITIDO POR LA C. ARQ ELIDA AHUET ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. EUTQUIA REYES SANTIAGO Y EL SÍNDICO BIOL.DAGOBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con el propósito de impulsar el desarrollo social en diversas localidades del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de tal suerte que las personas que las integran accedan a uso y goce de CUARTO PARA DORMITORIO en su hogar con pleno respeto a los recursos naturales de su entorno, sus culturas y derechos, "LA SECRETARÍA" y "EL H. AYUNTAMIENTO", decidieron dentro del marco del Programa "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO" mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2017) realizar las obras y acciones para familias en Zonas de Atención Prioritaria y/o situación de pobreza extrema.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Nacional para la Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social, mide la pobreza y los resultados tangibles de los diversos programas sociales; asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal dispone en el artículo 33, Apartado A, que las Obras y Acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza.
- III. Los Informes Anuales de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales contienen la información que realiza y publica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dotando a los mexicanos de medios para que accedan al uso y goce de CUARTO PARA DORMITORIO en su hogar y con ello abatir el rezago en el indicador de calidad y espacios de la vivienda.
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2017 el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base a lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, para el ejercicio fiscal 2018.

PRESIDENCIA
CITLALTEPETL, VER.

SINDICATURA
CITLALTEPETL, VER.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL – DGISB – CITLALTEPETL / 2018

- V. Con fecha 01 de Septiembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben seguir para la operación eficaz y eficiente del propio Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
- VI. **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, manifiestan su voluntad jurídica y política para ejecutar diversos hechos jurídicos al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

De **"LA SECRETARÍA"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 9 fracción VIII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, y con base en los artículos 4 y 5, de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones, el promover acuerdos con los municipios en beneficio de la población que carezca de vivienda, preferentemente aquella que se encuentre en pobreza.
2. Mediante nombramiento expedido el primero de diciembre del año dos mil dieciséis el C. Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que le confiere los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nombró a la C. Lic. Indira de Jesús Rosales San Román, como Secretaria de Desarrollo Social del Estado.
3. La C. Lic. Indira de Jesús Rosales San Román, está facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 4, 5 fracción I, inciso j) y k), fracción II inciso b) y c), de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz; y artículo 12 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
4. Cuenta con la asignación inicial de presupuesto de inversión pública para llevar a cabo las erogaciones que se deriven de las acciones de este Convenio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 2018 (FISE) para cumplir con el presente Convenio de acuerdo al oficio No. SFP/-009/2018 (Asignación inicial), documento emitido y notificado por la Secretaría de Finanzas y Planeación a la Secretaría de Desarrollo Social con fecha 3 de enero de 2018.
5. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Vista Hermosa No. 7 Colonia Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, de esta Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

(PRESIDENCIA
CITLALTEPETL, VER.)

(SINDICATURA
CITLALTEPETL, VER.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



De "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. Se encuentra legalmente representado en este acto por los C.C. LIC. Eutiquia Reyes Santiago y Dagoberto Rodríguez Núñez; Presidente Municipal y Síndico respectivamente; acreditando tal cuestión mediante la Constancia de Mayoría que a su favor emitió la Autoridad Electoral, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 37 de fecha 07 de Junio de 2017, así como con el acta de instalación de fecha 01 de Enero de 2018, documentos que se agregan en copia al presente instrumento.
2. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Coordinación Institucional, asumiendo desde este momento, los derechos y obligaciones que del mismo emanen.
3. Señala como su domicilio para efectos de este Convenio Específico de Coordinación Institucional, el ubicado en Vicente Guerrero #1, Zona centro, C.P 92230. en el municipio de Citlaltepetl, Veracruz de Ignacio de la Llave.

De "LAS PARTES":

1. Que se reconocen de forma recíproca la personalidad y atribuciones de cada una y de sus respectivos representantes, y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del Programa "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO" a través de la construcción de CUARTO PARA DORMITORIO, en el municipio de Citlaltepetl en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CLÁUSULAS



PRESIDENCIA
PRIMERA.- OBJETO

SINDICATURA
CITLALTEPETL, VER.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación así como las obligaciones que asumirán "LA SECRETARÍA" y "EL H. AYUNTAMIENTO", conjuntando esfuerzos económicos y legales, para el desarrollo del Programa "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO" a través de la construcción de CUARTO PARA DORMITORIO, a desarrollarse en diversas localidades del Municipio de Citlaltepetl en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acordes con lo que las autoridades competentes que para el caso dispongan.

Manifiesta "LA SECRETARÍA" que este programa y los trámites que conllevan a la realización del mismo, son totalmente gratuito para los beneficiarios.

SEGUNDA. - COMPROMISOS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. - "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

I.- Por cada persona a beneficiar registrada en el Padrón de Beneficiarios, proporcionará a "LA SECRETARÍA" un expediente por beneficiario, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO" a través de CUARTO PARA DORMITORIO de acuerdo a lo siguiente:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Identificación Oficial con fotografía (credencial para votar vigente), cartilla militar, licencia o permiso de conducir.
- c) Solicitud de apoyo por parte del beneficiario.
- d) Croquis de localización de la propiedad, croquis con dimensiones de la vivienda (área a intervenir).
- e) Constancia de Posesión, Título de Propiedad del Predio o Escritura Pública (según sea el caso).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- f) Dictamen de Protección Civil por parte de la Unidad de Protección Civil Municipal.
- g) Dictamen de aptitud de suelo, Anuencia o Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Construcción y demás autorizaciones que sean requeridas para la ejecución del referido Programa cuya expedición sea competencia de la autoridad municipal.

II.- **“EL H. AYUNTAMIENTO”** proporcionará dentro del ámbito de sus facultades las facilidades para que se lleve a cabo la realización del Programa **“VERACRUZ COMIENZA CONTIGO”** a través de la construcción de **CUARTO PARA DORMITORIO**, para familias veracruzanas, donde sus viviendas cuentan con piso de tierra, techos o muros de material inadecuado y habitan más de 2.5 personas por cuarto.

TERCERA. - COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. - **“LA SECRETARÍA”** SE COMPROMETE A:

- I. Realizar las acciones correspondientes para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Secretaría con el siguiente perfil:
 - a) Población en vivienda con un número de personas por cuarto mayor o igual a 3.
 - b) Viviendas con piso, techo o muros de material inadecuado.
- II. Realizar sin costo alguno para el beneficiario, la verificación física en coordinación con los Ayuntamientos a los predios comprendidos en el Padrón de Beneficiarios para la obtención de la siguiente información:
 - a) Identificación de la vivienda.
 - b) Validación bajo los criterios de elegibilidad.
 - c) Verificación de la geoposición.



SINDICATURA
CITLALTEPETL, VER.

III.- Gestionar sin costo alguno los permisos y licencias requeridas para la ejecución del Programa ante **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y las Dependencias Federales o Estatales, según corresponda.

CUARTA. - EJECUCIÓN. - La ejecución del Programa de **“Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda”**, construcción de **CUARTO PARA DORMITORIO** habrán de desarrollarse en estricto apego al Proyecto Ejecutivo avalado por la **“LA SECRETARÍA”**.

QUINTA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. - **“LAS PARTES”** Designan como representantes y responsables para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente instrumento, sujetándose a lo aquí establecido, a los siguientes servidores públicos, pudiéndolos sustituir en cualquier momento previa notificación escrita a la contraparte:

- a) Por **“LA SECRETARÍA”**: Arq. Elida Ahuet Romero, Directora General de Infraestructura Social Básica de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- b) Por **“EL H. AYUNTAMIENTO”**: C. María del Socorro Contreras Pérez. - Enlace designado por la Presidente Municipal.

SEXTA. - SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL. - **“LAS PARTES”** Toda comunicación será por escrito vía oficio a través de los servidores públicos representantes señalados en la Cláusula que antecede.

“LA SECRETARÍA” llevará a cabo el seguimiento y registro presupuestal de las acciones derivadas del presente convenio.

(PRESIDENCIA)
SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - Ambas partes están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL – DGISB – CITLALTEPETL / 2018

o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, por un fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación, resolviendo mediante la amigable composición cualquier controversia que se presente en la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- El personal designado como representante por cada una de **"LAS PARTES"**, para la realización de las acciones que deriven del presente Convenio, continuará laborando en forma absoluta para su dirección y dependencia, por lo que bajo ningún concepto no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado, por parte de la Entidad para con el Ayuntamiento y/o viceversa por ende cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere la otra como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. - LEYENDAS. - La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades relacionadas con la ejecución de las obras objeto de este Convenio, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

DÉCIMA.-VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en el periodo a considerar dentro del presente ejercicio presupuestal, sin embargo cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos con treinta días naturales de anticipación, formalizándose mediante Convenio de Terminación Anticipada, comprometiéndose **"LA SECRETARÍA"** a concluir las obras que se encuentren iniciadas.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - CANCELACIÓN. - **"LA SECRETARÍA"**, podrá cancelar el presente Convenio por caso fortuito, fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos para dar atención al presente Convenio, o que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelado el presente Convenio precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al H. Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra **"LA SECRETARÍA"** recurso alguno.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- En virtud de que el presente Convenio Específico de Coordinación Institucional es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y compromisos, resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, por lo que en caso de no resolver vía amigable sus controversias, se someten expresamente al fuero, jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, el presente Convenio Específico de Coordinación Institucional se firma por duplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 25 días del mes de Enero de 2018.



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL – DGISB – CITLALTEPETL / 2018
POR “LA SECRETARÍA”

LIC. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ARQ. ELIDA AHUET ROMERO
DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y
ENLACE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO



PARA VISTO BUENO

LIC. JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENCIA
CITLALTEPETL, VER.

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

LIC. EUTIQÜIA REYES SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. DAGOBERTO RODRIGUEZ NÚÑEZ
SÍNDICO



SINDICATURA
CITLALTEPETL, VER.

C. MARIA DEL SOCORRO CONTRERAS PEREZ
ENLACE DE LA PRESIDENCIA

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “VERACRUZ COMIENZA CONTIGO” A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA DORMITORIO, PARA FAMILIAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CITLALTEPETL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. LIC INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, QUIEN SERÁ ASISTIDO POR LA C. ARQ. ELIDA AHUET ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. EUTIQÜIA REYES SANTIAGO Y EL SÍNDICO, EL BIOL. DAGOBERTO RODRIGUEZ NÚÑEZ.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.